

FECHA: 16 DE AGOSTO Y 13, 14 Y
15 DE SEPTIEMBRE

Infraestructuras para la venta:

Servicio de bar (*Horario: 17,00h a 22,00h para San Roque, y de 23.00h a 4.00h para las Fiestas del Stmo. Cristo*)

1. Las presentes bases tienen por objeto la adjudicación de 1 barra para la fiesta de San Roque (16 de Agosto) y para las Fiestas del Stmo. Cristo de Candás (13, 14 y 15 de Septiembre). Ambas se celebrarán en la localidad de Candás. A tal fin, tendrán preferencia aquellos/as solicitantes que residan en el concejo de Carreño, siempre que entreguen la solicitud en tiempo y plazo requeridos y cumplan las condiciones generales establecidas en las bases y abonen los 100 € de tasa. Así mismo, tendrán prioridad aquellas solicitudes realizadas por personas jurídicas, en primer lugar las entidades sin ánimo de lucro, que vayan a destinar la recaudación a fines socioculturales o deportivos a desarrollar en el concejo. En segundo lugar, los/as profesionales de la restauración, de los bares y de los pubs, y en tercer lugar, empresas de inserción o centros especiales de empleo. Sólo en el caso de que quedara vacante la barra, se valorarán solicitudes a título individual de personas físicas. También tendrán preferencia en la adjudicación aquellos/as solicitantes con antigüedad en el montaje de la barra en las citadas fiestas y/o con experiencia en montajes en eventos similares.
2. La renuncia, una vez adjudicada, llevará consigo la pérdida de la tasa abonada.
3. La adjudicación de la barra se realizará por Resolución de Alcaldía. Dicha resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Experiencia en la organización de eventos similares..... 3 puntos
- Finalidad prevista de los fondos recaudados..... 2 puntos
- Listado de Productos que se ofertarán y que serán como mínimo los siguientes:

SAN ROQUE: Costillas a la brasa, Chorizos Criollos, Empanadas, Sidra, Refrescos y agua..... 5 puntos

CRISTO: Agua, Refrescos, Cerveza y bebidas alcohólicas (sidra NO) así como snacks 5 puntos

TOTAL DE 15 puntos

4. El/ La adjudicatario/a mantendrá la barra abierta conforme al siguiente horario: de 17,00h a 22,00h en San Roque y de 23,00h a 4,00h en El Cristo (Parque Les Conserveres)
5. Los productos elaborados deben de tener las acreditaciones sanitarias correspondientes. Queda prohibido el despacho al público en la Barra de productos envasados en recipientes fabricados con material cortante o contundente que entrañe riesgo para la seguridad de las personas, en especial los de metal o vidrio. Las materias primas se almacenarán protegidas, separadas de los alimentos cocinados, aisladas de los productos de limpieza y no podrán depositarse directamente sobre el suelo. El/la adjudicatario/a deberá contar con recipientes estancos (cubos de basura), provistos de cierre y bolsa impermeable que serán retirados al menos diariamente.
6. El/ La adjudicatario/a se encargará de mantener limpio y aseado su puesto y el entorno del mismo, así como cualquier material o artículo que necesite para la elaboración de su propio producto.
7. Queda prohibida la exposición de mercancías que por sus características constituyan una molestia para los expositores o visitantes de las fiestas.
8. La Organización no se hace responsable de pérdidas, daños o hurtos de materiales o productos durante el transcurso de las fiestas.
9. Para optar a la prestación del servicio de barra será imprescindible contar con carnet de manipulador de alimentos por parte del titular de la barra. SE ADJUNTARÁ COPIA DEL CARNET JUNTO CON LA SOLICITUD.
10. En el caso de presentarse varias ofertas para la prestación de dicho servicio, una vez valorados los criterios establecidos en punto 3, y las prioridades/preferencias establecidas en el punto 1, si existiese igualdad de puntuación en la adjudicación entre los/as candidatos se realizará por medio de un sorteo entre los que obtengan la misma puntuación.
11. La concesión tendrá carácter personal y no podrá ser cedida gratuitamente a terceros, ni subarrendada por un precio. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la concesión y a la exclusión en concesiones futuras.
12. Las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de las barras deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en impreso normalizado, en el periodo comprendido entre el 26 de Julio y el 4 de Agosto.

13. Interés social: Si la barra quedara sin adjudicar, el Ayuntamiento de Carreño podrá adjudicarla directamente a Entidades de carácter social y/o sin ánimo de lucro del concejo que estén interesadas en su explotación.

14. El/La adjudicatario/a deberá prestar el servicio adecuadamente conforme a las instrucciones municipales que se emitan, y responderán de los daños que se causen por negligencia.

15. Así mismo deberá contar en el momento que inicie el montaje y apertura de la Barra del correspondiente SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá cubrir los daños que se pudieran ocasionar a usuarios/as y terceros ya sean personas o cosas que pudieran verse afectados por el funcionamiento del servicio de bar.

16. El/ La adjudicatario/a deberá exponer con toda claridad, a la vista del público, los precios que rijan en su negocio.

17. Se impedirá la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Escrito de solicitud firmado por la persona interesada o representante de la entidad o negocio.
- Fotocopia del DNI del solicitante o del CIF.
- Fotocopia del último recibo de autónomo/a (en el caso de profesionales de la restauración)
- Fotocopia del Carnet de manipulador/a de alimentos.
- Copia de de la propuesta/presupuesto del seguro de responsabilidad que contratará.
- Declaración jurada de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento y/o la tesorería de la seguridad social.

Una vez concedida la barra deberá presentar en el registro del Ayuntamiento la fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.



18. El Ayuntamiento de Carreño proporcionará al adjudicatario/a:
 - Una toma de electricidad y el suministro de agua potable con caudal suficiente para las necesidades de su actividad
 - 15 mostradores de dimensiones 2,44 x 0,52 mts y 1,05 mts. de altura (San Roque)
19. En ningún caso el Ayuntamiento de Carreño proporcionará a el/la adjudicatario carpas, jaimas o cualquier tipo de cubrición, sillas, mesas, etc.
20. La seguridad de las barras corre a cargo de los/las adjudicatarios.